



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 119 CELEBRADA EL DÍA MARTES 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO.64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----**

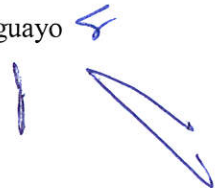
Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; el C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel; el Lic. Iván Alberto García Irazaba y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. ----- Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. ----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 118 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 21 de febrero del año 2019, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad. -----

4. Relativo al desahogo del punto cuatro del orden del día, se analizó la clasificación de **información confidencial**, respecto de las solicitudes de información ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con números de folio 180419 y 180519, por el C. Óscar Edmundo Aguayo



Arredondo, en las que solicitaba de los contratos o convenios firmados por el Presidente en representación del Municipio; requerimiento que fue remitido a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, misma que sirvió emitir respuesta en el sentido de indicar que parte de la información peticionada contenía información de carácter confidencial y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por confirmar tal clasificación y validar la versión pública de los citados contratos, por cuanto manifestaron que lo solicitado contiene datos personales como lo es el domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y firma de las personas físicas contratantes, dichos datos que no pueden otorgarse a un tercero; en razón de que si se proporcionaran dichos datos a través de la vía de acceso a la información pública harían identificable al titular de cada uno de ellos, violaría su privacidad y su patrimonio, así como una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo disponen los artículos 25, fracción VI, 76 y 77, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, garantizando así el derecho humano de la intimidad y de la privacidad, que la Carta Magna consagra en favor de cualquier persona, al tenor de los artículos 6 y 16. Lo anterior en concordancia con los ordinales 2, fracción IV, 3, fracciones III y IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como con los artículos 1, 2 y 3, fracción VII, de la Ley de Protección der Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. -----

5. Relativo al desahogo del quinto numeral del orden del día, se analizó la calificación de **ampliación de plazo**, para la debida respuesta a la solicitud de información presentada por el C. Héctor Almaguer, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 19 de febrero del presente año, con número de folio **350119**, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada, fue remitido a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, siendo estas que requirieran atentamente prórroga para la entrega de información, argumentando: *“debido al sinfín de actividades desplegadas en la Secretaría del Cabildo”*. Por lo que una vez analizado dicho argumento, este órgano colegiado determinó unánimemente notificar al peticionario una prórroga en términos de los artículos 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. Atinente al punto sexto del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la clasificación de **información reservada** realizadas por la Dirección de Recursos Humanos, para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia



por el C. RJ, identificada con número de folio 363719, conforme a lo expuesto los integrantes de este Comité de Transparencia analizaron los fundamentos expresados por la Dirección citada y después de haber realizado dicho estudio determinaron confirmar de forma unánime la clasificación efectuada por esta, dicho acuerdo se adoptó toda vez que los miembros de dicho órgano colegiado consideraron que la información debía clasificarse con el carácter de reservada, en razón de que si se hicieran públicas las cifras de los sueldos y salarios de los agentes policíacos, se podrían generar especulaciones respecto de las mismas, lo que indudablemente representa un riesgo en la vida, seguridad o salud de los elementos de policía municipal, ya que al ser personas plenamente identificables precisamente en el cumplimiento de sus funciones pueden ser agredidas en todo momento, provocando un menoscabo en su integridad personal, situación que tendría como consecuencia comprometer la seguridad pública del municipio de Guanajuato, pues se verían obstruidas las actividades operativas que realizan las áreas de vital importancia para preservar la seguridad e integridad de los habitantes y transeúntes de la ciudad de Guanajuato; siendo que esta limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 61, fracción III, 62, 65, fracción I, 72 y 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como conforme al criterio 2/16, del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

7. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. Conste. -----

Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

C.P Leonel Humberto Ramírez Rangel

Integrante

Lic. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 119 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los veintiséis días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve. -----